



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES

### LA DIRECCIÓN DE LA REGIONAL GUAJIRA

#### CONSIDERANDO:

Que el Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas, según Estudio Previo solicita autorización para contratar diez (10) Instructores para impartir Formación Profesional Integral con el siguiente Objeto Igual: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Complementaria de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira Con el perfil de las diferentes área requeridas por demanda social sectores productivos y relacionamiento corporativo”.*

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con las Resoluciones 751 de 2014, y 0054 de 2018, y la Circular No. 3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional:

#### AUTORIZA


Al Centro Industrial y de Energías Alternativas a contratar los servicios de diez (10) Instructores para impartir Formación Profesional Integral con el siguiente Objeto Igual: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Complementaria de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira Con el perfil de las diferentes área requeridas por demanda social sectores productivos y relacionamiento corporativo”.*

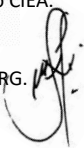
Dada en el D. E. T. C., de Riohacha, a los 11 días del mes de agosto de 2021.

Autorización No. 028

Firmado  
digitalmente por  
ANGEL MARIA  
MAESTRE  
PERALTA

**ÁNGEL MARÍA MAESTRE PERALTA**  
Director Regional (e)

Proyectó: Karine Pinto Lubo.   
Cargo: Apoyo Técnico y Pedagógico CIEA.

Revisó: Jesús Navarro Medina.   
Cargo: Abogado de Contratación DRG.

DE-F-025 V.04